



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MPLC

Quillabamba, 03 de febrero del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/02/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 025-2020-VII-MACRO/REGPOL-RP-CUSCO-DIVPOL-LC.Sec. de fecha de recepción 02/02/2021, presentado por el Comandante PNP Jefe DIVPOL LA CONVENCION, cuyo asunto es: Asignación de ambientes en el Terminal Terrestre Pavayoc, para implementación del Centros de Retención Temporal, para efectos de identificación de los intervenidos por infringir las reglas sanitarias y la inmovilización Social Obligatoria. Resalta que la Norma señala que estos Centros se encontrarán a cargo de la PNP, en coordinación con los Gobiernos Locales y Regionales quienes dispondrán de locales con carácter temporal, debidamente habilitados, los que contarán con la participación de personal del Ministerio de Salud, para el triaje y descarte correspondiente a fin de evitar que estos centros de retención temporal, se conviertan en fuente de propagación. Se resalta que el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, que dispone la implementación de los centros de retención temporal que se encontrarán a cargo de la Policía Nacional del Perú en coordinación de los Gobiernos Locales y Regionales, donde se retendrá por el lapso de cuatro horas a las personas que incumplen los protocolos, por tal motivo, la Policía está solicitando a la Municipalidad, que se otorgue en uso temporal el terminal terrestre de Pavayoc, y teniendo en cuenta que se tiene un ambiente en el Terminal Terrestre, la Policía Nacional está planteando que un contingente se instale en ese ambiente, por tal motivo pone a consideración del pleno del Concejo Municipal ese aspecto. Regidor Jorge Vivanco Palanta: Sugiere que para este tema se debe de contar con la opinión técnica y legal (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03/02/2021, se deliberó respecto a la propuesta de asignación de ambientes en el terminal terrestre de Pavayoc, solicitados por el Jefe de la DIVPOL LA CONVENCION (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la cesión en uso de ambientes ubicados en el Terminal Terrestre, solicitado mediante Oficio N° 025-2020-VII-MACRO/REGPOL-RP-CUSCO-DIVPOL-LC.Sec. por el Comandante PNP Jefe DIVPOL LA CONVENCION (Decreto Supremo N° 008-2021-PCM). previo requerimiento de los informes de la División de Tránsito adscrita a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
Mancomunidad
DPPTO
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447